



Municipalidad Provincial de Canchis

G. Inapreciable

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2023-A-MPC.

Sicuani, 27 de febrero de 2023.

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 021-2023/MPC/GIUR/ODC Y GRD/PAH de fecha 17 de febrero de 2023, el Informe N° 047-2023-MPC/GIUR de fecha 20 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala: "Las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Dec. Sup. N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su art. 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden la Plataforma de Defensa Civil, como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito de su competencia. Las Plataformas de Defensa Civil estarán integrados por los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales; humanitarias y organismos no gubernamentales; titulares de las entidades públicas, privadas vinculadas a la Gestión Reactiva; organizaciones del voluntariado; entidades de primera respuesta de acuerdo a Ley;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de





Municipalidad Provincial de Canchis

Defensa Civil de la Municipalidad Provincial está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres.

Que, mediante Informe N° 021-2023/MPC/GIUR/ODC Y GRD/PAH de fecha 17 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, solicita el reconocimiento con Resolución de Alcaldía a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y GRD. Asimismo mediante Informe N° 047-2023-MPC/GIUR, de fecha 20 de febrero de 2023, el Gerente de Infraestructura Urbana Y Rural, requiere que mediante acto resolutivo se reconozca la conformación de los miembros integrantes de dicha plataforma.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE :

- Abog. Ricardo Yury Cornejo Sánchez
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Canchis

SECRETARIO :

- Jefe de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres

INTEGRANTES :

- Sub Prefecto de la Provincia de Canchis
- Director de la Red Canas Canchis Espinar
- Director del Hospital Alfredo Callo Rodríguez
- Director del Hospital de ESSALUD
- Obispo de la Prelatura
- Comisario PNP Torcoma
- División Policial Sicuani
- Director de la UGEL – Canchis
- Director de la Agencia Agraria
- Gerente de Electro Sur Este
- Gerente de EMPSSAPAL
- Jefe de ORM-71- Canchis
- Capitán de Compañía de Bomberos
- Coordinador de Agro Rural Canas Canchis
- Administrador de ALA Canchis
- Secretario General del Centro Federado de Periodistas - Sicuani
- Decano de Colegio de Abogados - Filial Canchis
- Presidente del Directorio de la Beneficencia de Sicuani
- Director del Centro de Adulto Mayor





Municipalidad Provincial de Canchis

- Secretario General de FUDIC-Canchis
- Secretario General de FEBASI
- Secretario General de SUTEP – Canchis
- Presidencia del CENCOPPS-ESTE
- Presidencia de la CENCOPPS-OESTE

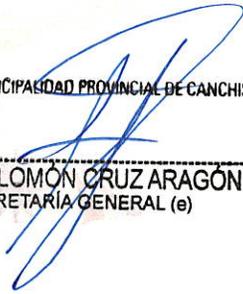
ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la Plataforma de Defensa Civil constituido en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Dec. Sup. N° 048-2011-PCM y los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil” aprobado por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designados en el artículo primero, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución así como el acta respectiva, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS CUSCO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

ABG. SALOMÓN CRUZ ARAGON
SECRETARÍA GENERAL (e)